



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



E1E 885
451

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2017-MPPA-A

Aguaytía, 08 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA



VISTO:

La CARTA S/Nº, de fecha 31 de Enero del 2017 presentado por el Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON sobre RENUNCIA al cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2017-MPPA-A, de fecha 02 de Enero del 2017 fue designado en el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON.

Que, mediante La CARTA S/Nº, de fecha 31 de Enero del 2017, el Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON presenta su RENUNCIA al cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por razones estrictamente personales.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON *al cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad*, a partir del 27 de Enero del 2017. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución municipal.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, al Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON, el plazo de treinta (30) días calendario, establecido en el Artículo 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto a partir 27 de Enero del 2017, la Resolución de Alcaldía N° 010-2017-MPPA-A, de fecha 02 de Enero del 2017.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la liquidación de Beneficios sociales para el pago correspondiente al Abog. CESAR LUIS GARCIA OBREGON.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE ASERORIA JURIDICA
2017 FEB 08
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2017 FEB 08
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2017 FEB 08